



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
Nº GP0141



ACUERDO No. 025

(10 DIS) 2012

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 313, 338, 366 y 368 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, la Ley 1450 de 2011, Artículo 125, el Decreto 565 de 1996, el Decreto 1013 de 2005, el decreto 4924 de 2011, y demás normas concordantes, y,

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política, Artículo 338, dispone que en tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de costos por servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen.
2. Que el Artículo 366 ibídem, establece que es una finalidad social del Estado, velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas en saneamiento básico y agua potable.
3. Que el Artículo 368 de la Constitución Política, dispone que la Nación, los Departamentos, los Distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.
4. Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que, además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos, establecer, reformar o eliminar tributos, Contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley; y en su Parágrafo 1 que, los concejos municipales mediante acuerdo a iniciativa del Alcalde establecerán la forma y los medios como los municipios pueden otorgar los beneficios establecidos en el inciso final de los Artículos 13, 46 y 368 de la Constitución Política.
5. Que el artículo 6º del Decreto 565 de 1996, expedido por el Ministerio de Desarrollo Económico, reglamentario de la Ley 142 de 1994, fija los criterios de asignación de los recursos destinados a sufragar los subsidios.
6. Que el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, establece los porcentajes mínimos de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
7. Que mediante Acuerdo Municipal No. 008 de octubre 4 de 2011 se establecieron los factores para fijar los recursos necesarios para la asignación de subsidios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Yumbo para la vigencia 2011.
8. Que ya expiró la vigencia del Acuerdo Municipal No. 008 de octubre 4 de 2011 y que, por ende, se hace necesario establecer los factores para fijar los recursos necesarios para la asignación de subsidios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Dr. Ancizar Cardona Sepúlveda, Concejal  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [concejoyumbo@gmail.com](mailto:concejoyumbo@gmail.com)



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
Nº GP0141



ACUERDO No. 025

10 DIC 2012

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Yumbo para la vigencia 2012 y subsiguientes.

9. Que EMCALI EICE ESP presentó mediante oficio 300-GAA-000603 (radicado Alcaldía No. 18948 de 2012) su proyección de subsidios y contribuciones para la vigencia 2013;
10. Que SERVIGENERALES ESP presentó mediante oficio SG.YU.10-2012001145 (radicado Alcaldía No. 19194 de 2012) su proyección de subsidios y contribuciones para la vigencia 2013;
11. Que la ESPY presentó mediante oficio c3.8.3.01 su proyección de subsidios para el año 2013;
12. Que la Secretaría de Planeación e Informática presentó informe sobre el Sistema Único De Información - SUI para la vigencia 2011 mediante oficio 104-16-02-376, radicado en el despacho del Señor Alcalde bajo consecutivo No. 19628 de 2012;
13. Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Yumbo – Valle del Cauca.

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO. FACTORES DE SUBSIDIO.** Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2o de la Ley 632 de 2000 serán los siguientes:

| Usuarios  | Acueducto  |                | Alcantarillado |                | Aseo   |
|-----------|------------|----------------|----------------|----------------|--------|
|           | Cargo fijo | Consumo básico | Cargo fijo     | Consumo básico |        |
| Estrato 1 | 70.00%     | 70.00%         | 70.00%         | 70.00%         | 70.00% |
| Estrato 2 | 40.00%     | 40.00%         | 40.00%         | 40.00%         | 40.00% |
| Estrato 3 | 15.00%     | 15.00%         | 15.00%         | 15.00%         | 15.00% |

**ARTICULO SEGUNDO. FACTORES DE CONTRIBUCIÓN POR APORTES SOLIDARIOS.** Establécense como factores de contribución para aplicar los estratos socioeconómicos 5 y 6 y los usuarios tipo industrial y comercial, adicionalmente para el servicio de aseo para los pequeños y grandes productores de residuos sólidos. Las mencionadas contribuciones aplican para la vigencia fiscal 2012 y subsiguientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, Plan de Desarrollo Nacional, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

| Usuarios                      | Acueducto  |                | Alcantarillado |                | Aseo   |
|-------------------------------|------------|----------------|----------------|----------------|--------|
|                               | Cargo fijo | Consumo básico | Cargo fijo     | Consumo básico |        |
| Estrato 5                     | 50.00%     | 50.00%         | 50.00%         | 50.00%         | 50.00% |
| Estrato 6                     | 60.00%     | 60.00%         | 60.00%         | 60.00%         | 60.00% |
| Comercial                     | 50.00%     | 50.00%         | 50.00%         | 50.00%         | 50.00% |
| Industrial                    | 30.00%     | 30.00%         | 30.00%         | 30.00%         | 30.00% |
| Pequeños productores privados |            |                |                |                | 50.00% |
| Grandes productores privados  |            |                |                |                | 50.00% |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Dr. Ancizar Cardona Sepúlveda, Concejal  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) – [concejoyumbo@gmail.com](mailto:concejoyumbo@gmail.com)



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
Nº GP0141



ACUERDO No. 025

10 DIC 2012

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO. El proceso de fiscalización, revisión y trámite para el pago de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, y para las tarifas del consumo básico de los factores de contribución por aportes solidarios, según lo establecido por el artículo 89.1 de la Ley 142 de 1994; lo adelantará la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. Los factores de subsidios y contribuciones aquí aprobados tendrán una vigencia igual al periodo del Plan de desarrollo Nacional, Ley 1450 de 2011, artículo 125. No obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 30 de Noviembre de 2012.

Dr. HUMBERTO VASQUEZ  
Presidente

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

### CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

|                      |  |
|----------------------|--|
| Noviembre 16 de 2012 | Se nombró como ponente el concejal Ancizar Cardona Sepúlveda |
| Noviembre 16 de 2012 | Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto              |
| Noviembre 20 de 2012 | Estudio  |
| Noviembre 23 de 2012 | Primer Debate  |
| Noviembre 30 de 2012 | Segundo Debate   |

  
Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

### REMISION

Hoy 03 DIC 2012 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Dr. Ancizar Cardona Sepúlveda, Concejal  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co - concejyumbo@gmail.com

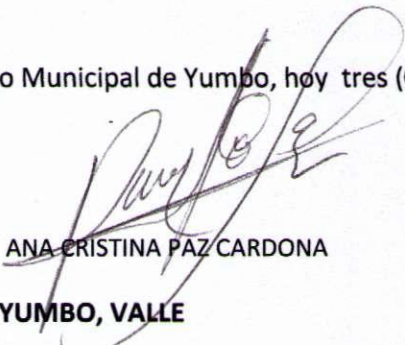


## Alcaldía de Yumbo

### NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, hoy tres (03) de diciembre de dos mil doce (2012).

La Secretaria General,

  
ANA CRISTINA PAZ CARDONA

**ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE**

Yumbo, diez (10) de diciembre de dos mil doce (2012),

### SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

La Secretaria General,

  
FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

  
ANA CRISTINA PAZ CARDONA

### PUBLICACION:

Yumbo, diez (10) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012), se divulga a través de la Emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 025 de diciembre 10 de 2012, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),

  
FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

### REMISION:

Hoy, once (11) de diciembre de dos mil doce (2012), remito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.025 de diciembre 10 de 2012 para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con trece (13) folios cada uno.

  
ANA CRISTINA PAZ CARDONA  
Secretaria General